



Consejo de Administración

334.^a reunión, Ginebra, 25 de octubre – 8 de noviembre de 2018

GB.334/INS/14/1

Sección Institucional

INS

Fecha: 29 de octubre de 2018

Original: inglés

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Primer informe: Disposiciones para la 14.^a Reunión Regional Africana

1. Con arreglo al artículo 2 del Reglamento para las reuniones regionales, adoptado por el Consejo de Administración en su 332.^a reunión (marzo de 2018) y confirmado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.^a reunión (junio de 2018), el Consejo de Administración determina la fecha y el lugar donde se celebran las reuniones regionales y fija el orden del día.
2. El proyecto de nota de introducción revisada del Reglamento para las reuniones regionales propuesto al Consejo de Administración en su reunión actual ¹ prevé que «Las reuniones regionales tendrán lugar en el país donde esté ubicada la oficina regional correspondiente de la OIT, a menos que el Consejo de Administración acepte la oferta de otro Estado Miembro de la región para acoger una reunión.». La última Reunión Regional Africana se celebró en Addis Abeba en noviembre-diciembre de 2015. Durante el seminario de orientación para los Miembros africanos del Consejo de Administración, celebrado en Abiyán, en febrero de 2018, el Gobierno de Côte d'Ivoire expresó su interés por acoger la 14.^a Reunión Regional Africana, y confirmó su ofrecimiento en dos cartas del 26 de febrero y del 14 de septiembre de 2018.
3. Côte d'Ivoire es parte en la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados de 1947 y de su anexo I, relativo a la OIT, y también celebró un acuerdo el 20 de enero de 2017 acerca de la condición jurídica de la Organización Internacional del Trabajo en el país, que abarca las reuniones de la OIT. Por ende, Côte d'Ivoire satisface la condición prevista en el artículo 2, párrafo 2, del Reglamento para las reuniones regionales que trata sobre la protección jurídica de la OIT en el país por lo que se refiere a la organización de la 14.^a Reunión Regional Africana. A continuación, se procederá a concertar con Côte d'Ivoire un acuerdo para acoger reuniones regionales, que incluirá, según proceda, las cláusulas estándar anexas al Reglamento con arreglo al artículo 2, párrafo 2, del Reglamento.

¹ Documento [GB.334/WP/GBC/3](#).

4. Tras la celebración de consultas informales con el Gobierno y la prospección de lugares adecuados en fechas determinadas, ahora ya es posible proponer al Consejo de Administración que la 14.^a Reunión Regional Africana se celebre en Abiyán, del martes 3 al viernes 6 de diciembre de 2019.
5. Siguiendo la práctica de las Reuniones Regionales Africanas anteriores, se propone que los idiomas de trabajo de la Reunión sean el árabe, el francés y el inglés.
6. El objeto del orden del día propuesto para la reunión es examinar, sobre la base del Informe del Director General y de la Declaración de Addis Abeba de 2015, los progresos alcanzados por los países en los cuatro últimos años con respecto a la aplicación del Programa de Trabajo Decente a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de la Agenda 2063 de la Unión Africana. Se prestará especial atención a una combinación integrada de políticas propicia para: aplicar el Programa de Trabajo Decente y, de un modo más concreto, promover el desarrollo productivo e inclusivo, un empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las mujeres y los hombres jóvenes en los mercados de trabajo actuales y futuros; repensar el futuro del trabajo en la economía informal y rural; renovar la protección social para el desarrollo inclusivo; promover un diálogo social eficaz en el mundo del trabajo cambiante; reforzar la aplicación de las normas internacionales del trabajo, y asegurar una gobernanza justa y eficaz de la migración laboral. Se espera que dicha Reunión sienta las bases de una plataforma de acción hacia un futuro del trabajo mejor como el que ansían los mandantes de la OIT en África.
7. La lista de los Estados Miembros de la Región de África invitados a participar en la 14.^a Reunión Regional Africana como miembros de pleno derecho figura en el anexo al documento GB.334/WP/GBC/3. En el documento GB.334/INS/15 se propone una lista preliminar de las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales que han de ser invitadas a la 14.^a Reunión Regional Africana.
8. Los Estados Miembros de otras regiones de la OIT, los Estados no miembros, y las otras organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales que tengan interés en asistir a la 14.^a Reunión Regional Africana en calidad de observadores, deberán enviar su solicitud a la Oficina Internacional del Trabajo a más tardar el 24 de mayo de 2019, de modo que el Consejo de Administración pueda examinarlas en su 336.^a reunión (22 de junio de 2019).

Proyecto de decisión

9. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba las fechas, el lugar, el orden del día, la composición y las disposiciones que se proponen para la 14.^a Reunión Regional Africana.*